



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de marzo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 11-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, Oficio N° 116-2025-ASUP-P, de  
fecha 11 de marzo de 2025, Carta N° 299-2025-R-UNALM, de fecha 13 de marzo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la Comisión Organizadora;*

Que, con Oficio N° 116-2025-ASUP-P, de fecha 11 de marzo de 2025, la Presidenta de la Asociación de Universidades del Perú - ASUP, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora a participar en la reunión de coordinación interuniversitaria, a llevarse a cabo el día 20 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, a través de la Carta N° 299-2025-R-UNALM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Dr. Américo Guevara Pérez, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora a participar en visitar los centros de producción de su universidad, a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima. Con el propósito de fortalecer la colaboración entre nuestras entidades y programar actividades de intercambio de experiencias y buenas prácticas, contribuyendo así al desarrollo del país a través del conocimiento y la investigación científica;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 11-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la visita de los centros de producción en la Universidad Nacional Agraria La Molina y participar en la reunión de coordinación interuniversitaria en ASUP, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2025-CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la visita de los centros de producción en la Universidad Nacional Agraria La Molina y participar de la reunión de coordinación interuniversitaria en ASUP, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Denesy Belagor Patricia Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL